



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 040/2003 á 7 de mayo del 2003

VISTO:

El Convenio No. 081/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz – Oficial Mayor Administrativo y el Dr. Sócrates Caballero Iriarte – Director de Asesoría Legal, por una parte y por otra la Fundación Hombres Nuevos, representado por el Monseñor Nicolás Castellanos Franco – Presidente, suscrito en fecha 19 de diciembre del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Hombres Nuevos es una institución de Cooperación Social, sin fines de lucro, cuyo objetivo es la ayuda a los vecinos y especialmente a los menores a través de la construcción de infraestructura educativa, cultural, deportiva, religiosa, y otras obras y actividades en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar y satisfacer las necesidades de los vecinos del Municipio y la Institución Hombres Nuevos, convienen aunar esfuerzos para coordinar acciones y establecer mecanismos de desarrollo para la realización de obras de infraestructura en el Distrito Municipal No. 8, Zona del Plan Tres Mil.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a ejecutar la infraestructura de pavimentación del acceso al área denominada Ciudad de la Alegría y las obras menores que beneficien a la citada infraestructura.

Que, como contraparte la Fundación de Hombres Nuevos ejecutará la infraestructura consistente en el Centro Educativo Luis Añez Campo.

Que, la Fundación de Hombres Nuevos se compromete a promover la implementación y ejecución de la infraestructura dentro del área denominada El Mechero (Plaza, Centro Cívico Cultural y Deportivo) cuyo suelo se encuentra destinado para ese fin.

Que, en fecha 20 de diciembre del 2002, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 081/02 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio No. 081/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz – Oficial Mayor Administrativo y el Dr. Sócrates Caballero Iriarte – Director de Asesoría Legal, por una parte y por otra la Fundación Hombres Nuevos, representado por el Monseñor Nicolás Castellanos Franco – Presidente, suscrito en fecha 19 de diciembre del 2002.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

